

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
DE LAS  
FUERZAS ARMADAS

**INSTITUTO DE INTELIGENCIA  
DE LAS  
FUERZAS ARMADAS**



UNIDAD ACADÉMICA ASOCIADA  
AL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO (IUA)

**CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN  
ANÁLISIS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA**

(Resolución Nro 95 de 30 de enero del 2008 –  
Ministerio de Educación)

**INSTITUTO DE INTELIGENCIA DE LAS  
FUERZAS ARMADAS**

**1. Caracterización Institucional**

Ante la necesidad de incrementar la capacitación del Personal Militar en la producción de Inteligencia Militar de carácter conjunto, haciendo un máximo aprovechamiento y economía de recursos humanos, materiales y financieros disponibles, se creó, por Resolución del Ministro de Defensa N° 200/2000, el Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (IIFA), quedando de esta manera desactivadas las respectivas Escuelas de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (Marina, Ejército y Fuerza Aérea).

A efectos de que el sistema educativo de las Fuerzas Armadas se adecue a la estructura educativa nacional, según lo establecido por la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas N° 24.946, y de otorgar validez nacional a los títulos obtenidos en todos los niveles de estudio en institutos de enseñanza de las Fuerzas Armadas, se dispuso por Resolución del Ministro de Defensa N° 656/2004, la incorporación del IIFA, al Instituto Universitario Aeronáutico, como Unidad Académica asociada.

El IIFA tiene la misión de planificar, desarrollar y supervisar la enseñanza técnica en el área de la Inteligencia militar en los niveles de educación superior (No Universitario y Universitario) y de Posgrado, para formar y capacitar al educando en las disciplinas inherentes, a fin de satisfacer necesidades específicas, conjuntas y combinadas, particulares de la Defensa Nacional.

## **2. Organización del IIFA**

Ver Anexo I

## **3. Reglamento de la Carrera de Especialización**

El reglamento del proyecto de Carrera de Especialización en Análisis de Inteligencia Estratégica está aprobado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación.

Dicho reglamento se encuentra a disposición de los alumnos en la Secretaría Académica del Instituto.

## **4. Título**

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), mediante Dictamen CONEAU del 7 de mayo de 2007, en su Sesión Nro 247, y el Ministerio de Educación mediante Resolución Nro 95 de fecha 30 de enero de 2008 otorga el reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de “Especialista en Análisis de Inteligencia Estratégica”, que expide el “Instituto Universitario Aeronáutico” perteneciente a la carrera de “Especialización en Análisis de Inteligencia Estratégica”, a dictarse bajo la modalidad presencial en el “Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas”, según el plan de estudio y los requisitos académicos que obran como Anexo de la Resolución.

La aprobación de los exámenes finales y del trabajo final integrador harán acreedor al alumno del título de “Especialista en

Análisis de Inteligencia Estratégica”, el cual será luego reconocido por el Ministerio de Educación y acreditado por la CONEAU.

## **5. Objetivo de la Carrera de Especialización**

Formar especialistas en Análisis de Inteligencia Estratégica y gestión de la información en las organizaciones, para asesorar y asistir en la producción de conocimiento - inteligencia, tanto en el ámbito de la Defensa Nacional como, a la Alta Dirección, en el ámbito privado.

## **6. Campo ocupacional**

Todo aquel que debe cumplir funciones que comprendan trabajos de proyección futura, de producción de inteligencia especializada, de investigación, de integración en equipos multidisciplinarios, de formulación de escenarios y de creación de modelos descriptivos que distinguen las alternativas necesarias de asesoramiento y asistencia a niveles estratégicos superiores, sean estos organismos estatales y/o privados y que deban participar en planeamientos de largo, mediano y corto plazo.

## **7. Alcance del título**

Algunas de las actividades que se podrán desempeñar con este título son:

- a. Consultor Técnico en análisis de entorno/mercado.

- b. Integrante de equipos multidisciplinarios para investigación y desarrollo de escenarios actuales y futuros, de corto, mediano y largo plazo.
- c. Analista de Inteligencia en organismos de la Defensa Nacional.
- d. Asesoramiento y asistencia en la toma de decisiones de nivel estratégico, tanto en el ámbito público como en el privado.
- e. Analista de Inteligencia Competitiva en empresas nacionales o multinacionales.

<b>SOCIOLOGÍA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comportamiento en las organizaciones</li> <li>• Creatividad y dinámica de grupos</li> </ul>
<b>APLICACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejercicio de simulación integrador</li> <li>• Seminario de metodología de la investigación científica</li> <li>• Trabajo Final Integrador</li> </ul>

### **8. Plan de estudio**

ÁREA	ASIGNATURA
<b>INTELIGENCIA ESTRATÉGICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inteligencia (Nivelación)</li> <li>• Estrategia y defensa nacional</li> <li>• Inteligencia estratégica</li> <li>• Inteligencia y política internacional contemporánea</li> <li>• Seminario: problemas estratégicos contemporáneos</li> </ul>
<b>METODOLOGÍA DE INTELIGENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de inteligencia</li> <li>• Teoría de los Juegos para inteligencia</li> <li>• Pensamiento complejo</li> <li>• Seminario de Inteligencia Competitiva</li> </ul>

### **9. Régimen de disciplina**

Todos los cursantes de la carrera, desde el momento de la presentación de la solicitud de admisión quedan obligados a cumplir con las disposiciones legales vigentes en el Reglamento para la Carrera de Posgrado - Especialización en Análisis de Inteligencia Estratégica- del Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas.

### **10. Requisitos de ingreso**

- a. Título de Grado Universitario nacional o extranjero, otorgado por una institución educativa reconocida por la autoridad competente de su país, o ser Oficial de Estado Mayor (Personal Militar sin título Universitario), homologado a título de grado por Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología Nro 1/98.

- b. Para postulantes provenientes de países que no sean de habla hispana, tener lugar de residencia en la República Argentina, tener dominio fluido del idioma español en comprensión, escritura y habla, presentando toda nota administrativa en idioma español.
- c. Para todos los postulantes, capacidad de comprensión de textos en idioma inglés.
- d. No poseer antecedentes penales de cualquier índole, incluidos todos los relacionados con derechos humanos. Lo establecido en la Ley de Inteligencia nacional 25520 artículo 23 incisos 1 y 2, serán causas para no admitir postulantes a la carrera.
- e. El proceso de admisión constará de las siguientes instancias:
  - 1) Examen de antecedentes (Currículum Vitae – Títulos – Antecedentes relacionados con la Ley 25520, Art. 23 Inc. 1 y 2).
  - 2) Entrevista personal con el Director o Coordinador de la Carrera y un profesor a designar por el Comité Académico.
  - 3) Evaluación final del Curso de Nivelación (sólo para postulantes sin conocimientos previos de la disciplina). En el mismo se evaluarán aspectos cognitivos y habilidades de comunicación escrita.
- f. No existirá ningún proceso de selección mediante examen de ingreso, a excepción del ya mencionado para aquellos, que deben aprobar una evaluación al final del cursillo de nivelación inicial.

## **11. Régimen de cursada**

En general, el desarrollo del área de Inteligencia Estratégica se concentrará en el primer cuatrimestre y el del área de Metodología de Inteligencia en el segundo. El área de Sociología se ejecutará entre el final del primer cuatrimestre y los comienzos del segundo. Los Seminarios buscan profundizar en campos contribuyentes a las funciones de esta disciplina y se implementarán uno en cada cuatrimestre.

Si bien cada materia combina contenidos de teoría y prácticos, se destaca como última actividad relacionada con la cursada, a fin de año, el desarrollo de un ejercicio de simulación integrador sobre la base de situaciones ficticias y eventualmente reales como consecuencia del requerimiento de alguna institución u organismo. Posteriormente, en el cuatrimestre siguiente al año cursado, se inicia un seminario de metodología de investigación científica, con el inicio de la preparación del Trabajo Final Integrador.

No existen situaciones de correlatividad, a excepción de aquellos postulantes, que deban desarrollar un curso de nivelación previo, para poder cursar las materias del área.

## **12. Régimen de regularidad, evaluación y promoción**

### **a. Régimen de regularidad**

El alumno para obtener regularidad en la carrera deberá cumplir con lo siguiente:

- 1) Acreditar una regularidad de asistencia del 80% de las clases teóricas de cada materia.
- 2) Acreditar una asistencia del 85% para los seminarios y durante el ejercicio de simulación integrador.
- 3) Deberá presentarse a las evaluaciones de las materias.
- 4) Deberá obtener un promedio mínimo final en cada materia de cuatro puntos, o dar causa fundamentada de su ausencia.
- 5) No existe la figura de alumno libre.
- 6) No podrán pasar más de dos oportunidades consecutivas sin que presente su trabajo final.
- 7) El Director de Carrera, verificando el cumplimiento de todas las exigencias académicas y requisitos establecidos a tal efecto y con el auxilio de la División Apoyo a la Educación, otorgará o denegará la regularidad, en los mismos.

**b. Evaluación y promoción**

Se adopta el método de promoción por aprobación del régimen de regularidad y de exámenes finales. En todos los casos, la regularidad de la materia conservará su validez por un período de dos años lectivos, ampliables por resolución del consejo académico del IIFA.

- 1) La evaluación de las diferentes materias y seminarios se desarrollará esencialmente a través de trabajos prácticos de diferente clase (ensayos, investigaciones de alcance limitado, monografías, etc.). No se desarrollarán

exámenes que exijan elaborar respuestas basadas exclusivamente en procesos de memoria textual.

- 2) En ningún caso existen materias que se promocionen ni que se den por aprobadas por antecedentes que se presenten.
- 3) La evaluación de los alumnos se efectuará en forma sistemática, gradual y continua y deberá proporcionar información suficiente acerca del aprendizaje y logro de conductas por parte de los cursantes.
- 4) El sistema de evaluación vigente será comunicado a los alumnos, junto con la programación de las asignaturas al comienzo de las mismas.
- 5) A excepción del curso de nivelación y del ejercicio de simulación integrador, la escala de calificaciones que se adoptará para todas las evaluaciones incluido el trabajo final será: de 0 a 10 puntos, a saber: 10 sobresaliente; 9 y 8 distinguido; 7 bueno; 6 y 5 regular; 4 suficiente; 3, 2 y 1 insuficiente; 0 reprobado.
- 6) La responsabilidad de las evaluaciones corresponderá siempre a quien conduce la cátedra, excepto en el ejercicio de simulación integrador donde participará el Director del Ejercicio con sus auxiliares y en el trabajo final donde habrá un comité evaluador.
- 7) La evaluación del curso de nivelación inicial, se calificará como aprobado o desaprobado y tendrá un sólo examen recuperatorio.
- 8) El ejercicio final integrador se evaluará a través de una lista de control de procesos para cada uno de los cargos

a ocupar por los cursantes. Las listas serán preparadas por los profesores de todas las materias y serán consolidadas por el director del ejercicio de simulación que sea designado. Esta actividad se evaluará como aprobado o desaprobado.

- 9) Toda otra evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje fuera de las obligatorias que el profesor quiera tomar no será promediable, ni adjudicable a parciales o final.
- 10) Para acceder al examen final de la materia, el alumno deberá cumplimentar los siguientes requisitos: Tener aprobados los parciales requeridos, poseer la condición de alumno regular en la materia, tener las cuotas pagas al día del examen y tener completa la documentación requerida, para su legajo personal.
- 11) En caso de obtener un insuficiente o reprobar exámenes parciales o el final, el Profesor podrá tomarle un recuperatorio que será promediable con el primer examen desarrollado. Pero en caso de no aprobar en una segunda oportunidad, será el Director de la Carrera con consulta previa a la Cátedra y la aprobación del Comité Académico, quien podrá ofrecer a los alumnos otro examen. La cantidad de exámenes recuperatorios podrán ser hasta el 50% del total de las asignaturas de la especialización.
- 12) Los resultados obtenidos se volcarán en el Libro de Actas correspondiente a la especialización, notificando a los interesados.

- 13) Corresponderá la calificación de aplazado a aquel cursante que, habiéndose presentado al examen, se retire sin haber comenzado a desarrollar el tema, sin una causa que lo justifique, a juicio del que evalúa.
- 14) Los exámenes se desarrollarán en horarios especialmente programados, conforme al Calendario Académico. Para cada materia se fijarán dos fechas de Examen.
- 15) Cuando un cursante haya sido calificado con menos de cuatro puntos por tercera vez en una misma materia, deberá recurrar la materia.
- 16) Quienes evalúan asentarán el resultado en el Libro de Actas de Exámenes correspondiente, inmediatamente después de cumplir su cometido. Para el caso de los exámenes escritos, los resultados se asentarán en igual forma, dentro de los dos días hábiles de tomadas las pruebas.
- 17) Se entregará constancia de asistencia a examen final a los cursantes que, habiendo rendido, lo soliciten. Estos certificados tendrán valor una vez firmados por el profesor y autenticados por la División Apoyo a la Educación.

**c. Reinicio de los estudios y equivalencias**

- 1) Aquel cursante que por cualquier motivo deba interrumpir sus estudios durante un cuatrimestre y desee más tarde reiniciarlos, deberá presentar una nota

dirigida al Director del Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, explicando los motivos que provocan su interrupción, esta solicitud quedará a consideración de la Dirección cuya resolución será informada al causante.

- 2) Esto es válido si el tiempo transcurrido desde su abandono no supera el cuatrimestre.
- 3) El reinicio no exime del pago de las cuotas normales establecidas para ese cuatrimestre, cualquiera haya sido la época del año lectivo en que se haya producido el abandono.
- 4) En los posgrados no se aceptarán pedidos de Aprobación de Materias por el Régimen de Equivalencias.

**d. Trabajo final integrador**

- 1) La evaluación del trabajo final se desarrollará mediante una exposición ante tribunal y será calificada numéricamente.
- 2) Cada cursante o equipo contará con un Tutor o Director de Trabajo Final. Cuando el cursante proponga un Tutor o Director de Trabajo Final no perteneciente a la planta docente del IIFA, se deberá elevar la propuesta al Comité Académico de la carrera para que aprueben su designación. Éste, tendrá en cuenta no sólo la formación de posgrado que posea, sino que también deberá evaluar especialmente el grado de experticia que tiene sobre la temática del trabajo final de inteligencia propuesto.

- 3) El Tutor o Director de Trabajo Final deberá disponer obligatoriamente un mínimo de dos horas semanales durante toda la etapa de preparación del trabajo final, para orientar y corregir los procedimientos aplicados, fiscalizar los aspectos en que se innova y el grado en que constituirá un aporte factible de transferencia a los sistemas de inteligencia.
- 4) Cuando el trabajo final forme parte de algún proyecto de investigación mayor que ya esté siendo desarrollado por un investigador del Instituto, este último se constituirá en Tutor o Director del Trabajo Final y no hará falta que sea aprobada su tutoría por parte del comité académico. No obstante, el cursante sí deberá presentar para su aprobación la propuesta de trabajo final.
- 5) Si el trabajo desarrollado es parte de un trabajo de investigación docente superior que se esté desarrollando, ninguno de los docentes investigadores podrá formar parte del comité de evaluación.
- 6) Los docentes del Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas que sean especialistas en metodología de investigación científica, estarán a disposición de los cursantes durante todo el período de propuesta y preparación del trabajo, para el asesoramiento desde el punto de vista técnico.
- 7) El Trabajo Final podrá desdoblarse en las asignaturas que así lo requieran en una parte teórica y otra práctica.
- 8) El comité de evaluación del trabajo final estará integrado por tres profesores como mínimo y un

- máximo de cinco, de los cuales dos por lo menos deben pertenecer a la carrera. Cuando el trabajo presentado se relacione con una temática de algún sistema de inteligencia específico, deberá convocarse a una autoridad de ese sistema para que esté presente durante la exposición.
- 9) Los miembros del comité de evaluación del trabajo final, serán designados por el Director de la Unidad Académica, a propuesta del Director de la Carrera.
  - 10) No podrán formar parte del Tribunal quienes posean lazos de parentesco con el alumno o quienes sean coautores de publicaciones con él.
  - 11) El alumno podrá presentar su Trabajo Final ante la mesa examinadora una vez que hubiere cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos, y aprobado todas las restantes asignaturas del plan de estudios.
  - 12) La propuesta de éste se efectuará luego del segundo cuatrimestre y será aprobada por el Director del IIFA a propuesta del Director de la Carrera, con el asesoramiento del Comité Académico y del titular de la cátedra. Podrá proponerse el desarrollo en equipos de no más de dos integrantes, quedando esto sujeto a la aprobación del Director de la Carrera.
  - 13) El alumno de posgrado dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del segundo cuatrimestre para presentar el Tema, que como trabajo final integrador desea desarrollar, su Plan de

Trabajo y el Tutor del mismo, debiendo el Director de Carrera, informarle los resultados de su propuesta en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de su presentación.

- 14) Aprobados el Tema, el Plan de trabajo y el Tutor propuesto, el alumno dispondrá de un máximo de seis meses para efectuar la presentación escrita; plazo que podrá ser prorrogado, como máximo por un año, según resolución del Director de la Carrera.
- 15) Los aspectos formales y académicos de detalle a tener en cuenta para la elaboración, presentación, y evaluación son consignados en la normativa complementaria para el Trabajo Final Integrador.
- 16) Los trabajos deberán estar finalizados 45 días antes de las fechas de exposición establecidas. El alumno elevará cinco copias y el informe producido por su Tutor al Director de la Carrera, quien remitirá la documentación a los miembros del Comité Evaluador.
- 17) La aceptación del trabajo escrito antes de ser sometida a su presentación oral, será por simple mayoría de votos y calificada (Aprobada, Devuelta o Rechazada).
- 18) En el caso de que a juicio del Tribunal surgiera la necesidad de introducir modificaciones, el alumno podrá presentar, por única vez, una nueva versión del trabajo en una segunda oportunidad que le será informada por el Director de la Carrera.
- 19) Si el Tribunal Evaluador, detectara que parte o todo el Trabajo Final fue copiado o plagiado, deberá informar

de inmediato al consejo académico del IIFA, para que analice el caso y dictamine la sanción que corresponda.

- 20) Si el trabajo resulta aprobado para su presentación oral, el Director de Carrera procederá a coordinar la fecha y hora, en que se procederá a la exposición, en un plazo no mayor a los treinta días contados desde su aprobación. El acto de la presentación será de carácter oral y público.
- 21) El Tribunal elaborará un acta de evaluación del trabajo. En todos los casos, el dictamen será inapelable.
- 22) Las actas a que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser archivadas en la División Apoyo a la Educación.
- 23) Una vez aprobado el trabajo, un ejemplar del mismo quedará incorporado en la Biblioteca del Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas. La difusión del mismo a otras Instituciones se hará con autorización escrita del Director de la Unidad Académica.
- 24) En oportunidad que se le informe al alumno la aprobación del tema seleccionado, se le deberá hacer tomar conocimiento por escrito, cual será el grado de difusión autorizado que tendrá el trabajo, en función de la clasificación de seguridad de la información que el mismo posea.
- 25) Los trabajos que sean publicados indicarán explícitamente que se realizaron en el IUA – IIFA y cuál fue la fecha de su presentación.

26) A partir de la presentación y aprobación del trabajo, la entrega del Diploma y certificado analítico final se efectuará con la certificación del Ministerio de Cultura y Educación, quedando sujetos los plazos de entrega a la devolución de dicho Ministerio. Se podrá hacer una entrega simbólica de Diplomas en los actos de Egreso conjunto con los cursantes del IUA – IIFA.

### **13. Becas**

La política general de becas para esta especialización comprende los siguientes aspectos:

- a. Todo el personal proveniente del ámbito del Ministerio de Defensa o de un sistema de Inteligencia del ámbito estatal, que haya sido designado por una autoridad superior, tendrá una beca de estudio del 100%.
- b. El personal que voluntariamente se inscriba para desarrollar la especialización y pertenezca al ámbito del Ministerio de Defensa o a un sistema de inteligencia del ámbito estatal, tendrá una beca de estudio del 50 %.
- c. Todo el personal proveniente del ámbito del Ministerio de Defensa u organismo de inteligencia oficial, de otro país, que haya sido designado por una autoridad superior tendrá una beca de estudio del 100%.
- d. Todo el personal proveniente del ámbito del Ministerio de Defensa u organismo de inteligencia oficial, de otro país, que

se haya inscripto voluntariamente, tendrá una beca de estudio del 50%.

- e. Todo aquel personal que no se encuentre comprendido en las cláusulas anteriores, se regirá según el reglamento de becas vigente.

#### **14. Fotocopias, Internet**

Los alumnos que así lo deseen, podrán solicitar fotocopias particulares o referidas al curso. El valor de las mismas será publicado en Orden del día del Instituto.

El uso de Internet queda a disposición de los alumnos en los recreos y fuera del horario de clase según lo determine la Dirección del Instituto.

#### **15. Difusión de Informaciones para alumnos y profesores**

La difusión, de disposiciones referentes a actividades académicas, será efectuada a través del Programa de Educación Semanal (PES), memorando(s) y/o notas informativas. Estos documentos son colocados, para el conocimiento de los alumnos y profesores, en el Panel Informativo (cartelera) ubicado en el pasillo principal del segundo piso y, además, en algunos casos, en las aulas del Instituto.

#### **16. Vestuario a utilizar, telefonía celular y fumadores**

Los alumnos civiles y militares, indumentaria de calle.

El uso de teléfonos celulares, radios tipo HT y/o radiollamadas en clase está prohibido expresamente, del mismo modo que fumar en las aulas.

#### **17. Biblioteca**

La Biblioteca del IIFA y ESG cuenta con bibliografía, mapas y videos, los cuales están a disposición en consulta y podrán ser retirados con cargo según los plazos que determine la Dirección.

A través de ellas se puede:

- Acceder a las bibliotecas que integran la Red de Bibliotecas de las Fuerzas Armadas (REBIFA) y operar con ellas como si fuera una sola entidad.
- Obtener a través del servicio de préstamo inter bibliotecario obras de aquellas bibliotecas que las brinden

El horario de atención de la biblioteca es:

- Lunes a Jueves de 08:00 a 19:00 hs.
- Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

#### **18. Página WEB y números telefónicos de interés**

El Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas cuenta con una página WEB cuya dirección es: [www.iifa.mil.ar](http://www.iifa.mil.ar)

Los teléfonos del IIFA son:

- Conmutador: 4576-5641/40  
4346-8729 - 4346-8600
- E-mail: [secretariaacademicaiifa@iua.edu.ar](mailto:secretariaacademicaiifa@iua.edu.ar)

**Organización del IIFA**

